



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 130-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 23 de mayo de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18 prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, los numerales 5.2 y 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establecen como principios que rigen las universidades la calidad académica y el interés superior del estudiante;

Que, "El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos, y la Ley Universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes en las universidades públicas o privadas"¹;

Que, "La aplicación concreta del interés superior del estudiante, requiere la evaluación del interés superior, consiste en valorar y sopesar todos los elementos o circunstancias necesarias para tomar una decisión en una determinada situación para cada estudiante o grupo de estudiantes o estudiantes en general. Y la determinación del interés superior, en aquel proceso estructurado con garantías estrictas, concebido para determinar el interés superior del estudiante tomando como base la evaluación del interés superior"².

Que, asimismo, artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, indica que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO/UNISCJSA, se aprueba el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, en atención al reconocimiento de dicha autonomía a nivel constitucional que se encuentra refrendada en la Ley Universitaria; las universidades públicas, en aplicación de su potestad autodeterminativa, pueden crear normas internas (estatuto y reglamentos) que regulen la institución universitaria -naturaleza, características y necesidades-, así como establecer disposiciones que organicen y optimicen el régimen de las actividades académicas, todo ello dentro del respeto irrestricto a las normas de carácter imperativo que las regulan como la Constitución Política del Perú y el marco legal de la Ley Universitaria;

Que, mediante Informe N° 132-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA, de fecha 21 de mayo de 2024, el Director de la Dirección de Servicios Académicos, señala que, ante el Informe N° 099-2024-PCCC-FCCAA/UNISCJSA, del Coordinador de la Facultad de Administración, y el Informe N° 109-2024-RAIA-VPA/UNISCJSA, del responsable del registro y archivo de información académico y

¹ REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO - UNAP "EL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE: UNA APROXIMACIÓN A SU CONTENIDO, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN" file:///C:/Users/SECRETARIA%20GENERAL/Downloads/Dialnet-ElInteresSuperiorDelEstudiante-7605920%20(1).pdf
² Idem



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2024-CO/UNISCJSA

responsable operador del Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGAU), corresponde gestionar y autorizar de manera excepcional la apertura del sistema de matrícula al estar fuera del plazo establecido, en consecuencia habiendo evaluado los informes en mención, sugiere tramitar la emisión del acto resolutorio para autorizar de manera excepcional la rectificación de la matrícula de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales según cuadro adjunto;

Que, con Oficio N° 103-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 23 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la autorización de la apertura del Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGAU), a fin que la Dirección de Servicios Académicos, rectifique la matrícula en el periodo académico 2024-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales;

Que, mediante el Memorando N° 0602-2024-PCO/UNISCJSA, de fecha 23 de mayo de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, dispone agendar la autorización de la apertura del SIGAU, a fin que la Dirección de Servicios Académicos, realice la rectificación de la matrícula en el periodo académico 2024-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales;

Que, estando al acuerdo por unanimidad de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR de manera excepcional la apertura del Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGAU), para la rectificación de la matrícula en el periodo académico 2024-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de acuerdo al Informe N° 132-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA, del Director de la Dirección de servicios Académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTUDIANTE
SOTO BARJA CARLOS ALBERTO
QUEDAS DIEGO ROXANA ANGELA
GARCIA LEÓN FIORELLA MAYRA
NOLASCO FLORES LUIS ENRIQUE
SHARETE PEÑA OBETH
TOSCANO TANTA MAYLI MARISEL
PEÑALOZA ZARATE MAYCOL BRAYAN
PEÑA AUQUI JEANFRANCO MICHAEL

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR de manera excepcional que la Dirección de Servicio Académicos realice la matrícula del estudiante señalado en el artículo primero, así como adoptar acciones y/o medidas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, Coordinador de la Facultad de Educación, Responsable de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, Responsable del Departamento Académico de la de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, Dirección de Servicios Académicos, y a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 132-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA



A : DR. EDILBERTO ENRIQUE SUERO ROJAS
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DE : ING. PERCY ALEX GOMEZ MORALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNISCJSA

ASUNTO : APERTURA DEL SISTEMA PARA RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE MANERA EXCEPCIONAL
DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
INTERNACIONALES

REFERENCIA : INFORME N° 109-2024-RAIA-VPA/UNISCJSA
PROVEÍDO N° 146-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA
PROVEÍDO N° 569-2024-VPA/UNISCJSA
INFORME N° 099-2024-PCCC-FCCAA/UNISCJSA

FECHA : 20 DE MAYO DE 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestar lo siguiente:

Que, mediante Proveído N° 569-2024-VPA/UNISCJSA se remite el Informe N° 099-2024-PCCC-FCCAA/UNISCJSA emitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el que solicita apertura del sistema para rectificación de matrícula de manera excepcional de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales debido a que se realizó la modificación del horario para el semestre académico 2024-I. De acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO	ESTUDIANTE	CURSOS MATRICULADOS	RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA
2018100186	SOTO BARIJA CARLOS ALFREDO	AN-2003 DEFENSA Y PREVENCIÓN AN-1001 INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT AN-1003 ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	AN-1001 INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT AN-1003 ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA
2019200089	QUEDAS DIEGO ROXANA ANGELA	AN-801 MARKETING INTERNACIONAL AN-802 FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AN-803 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II AN-804 RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA AN-805 REINGENIERÍA DE NEGOCIOS AN-806 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA AN-807 INGLÉS PARA NEGOCIOS II	AN-801 MARKETING INTERNACIONAL AN-802 FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AN-803 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II AN-804 RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA AN-805 REINGENIERÍA DE NEGOCIOS AN-806 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA AN-807 INGLÉS PARA NEGOCIOS II AN-2003 DEFENSA Y PREVENCIÓN
2020200016	GARCIA LEON FIORELLA MAYRA	AN-702 ECONOMÍA INTERNACIONAL AN-801 MARKETING INTERNACIONAL AN-803 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II AN-804 RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA AN-805 REINGENIERÍA DE NEGOCIOS AN-806 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA AN-807 INGLÉS PARA NEGOCIOS II AN-2003 DEFENSA Y PREVENCIÓN	AN-702 ECONOMÍA INTERNACIONAL AN-801 MARKETING INTERNACIONAL AN-803 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II AN-804 RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA AN-805 REINGENIERÍA DE NEGOCIOS AN-806 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA AN-807 INGLÉS PARA NEGOCIOS II AN-2003 DEFENSA Y PREVENCIÓN
2019200086	NOLASCO FLORES LUIS ENRIQUE	AN-803 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II AN-807 INGLÉS PARA NEGOCIOS II AN-2003 DEFENSA Y PREVENCIÓN	AN-803 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II AN-807 INGLÉS PARA NEGOCIOS II AN-1001 INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT AN-1005 GERENCIA INTEGRAL
2019300648	SHARETE PEÑA OBETH	AN-706 GESTIÓN DE LA CALIDAD AN-1001 INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT AN-1006 INVESTIGACIÓN II AN-2003 DEFENSA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	AN-602 INVESTIGACIÓN OPERATIVA AN-706 GESTIÓN DE LA CALIDAD AN-1001 INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT AN-2003 DEFENSA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
2020200036	TOSCANO TANTA MAYLI MARISEL	AN-702 ECONOMÍA INTERNACIONAL AN-703 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I AN-804 RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA AN-805 REINGENIERÍA DE NEGOCIOS AN-806 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA AN-2003 DEFENSA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	AN-702 ECONOMÍA INTERNACIONAL AN-703 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I AN-801 MARKETING INTERNACIONAL AN-804 RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA AN-805 REINGENIERÍA DE NEGOCIOS AN-806 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
2019200088	PEÑALOZA ZARATE MAYCOL BRAYAN	AN-803 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II AN-805 REINGENIERÍA DE NEGOCIOS AN-807 INGLÉS PARA NEGOCIOS II AN-2003 DEFENSA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	AN-803 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II AN-805 REINGENIERÍA DE NEGOCIOS AN-807 INGLÉS PARA NEGOCIOS II AN-1001 INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT
2021218001	PEÑA AUQUI, JEANFRANCO MICHAEL	ANI-201A GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANI-205A DESARROLLO PERSONAL ANI-207A INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	ANI-201A GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANI-205A DESARROLLO PERSONAL ANI-207A INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ANI-302A ECONOMÍA ANI-304# INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES ANI-306A LOGÍSTICA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

En tal sentido, a fin de dar atención se derivó al responsable de Registro y Archivo de Información Académica y responsable Operador del Sistema Integrado de Gestión Académica Universitario SIGAU de la UNISCJSA, donde remite el Informe N° 109-2024-RAIA-VPA/UNISCJSA en el que menciona textualmente lo siguiente:

"... De acuerdo a la evaluación realizada, se percibe que, para acceder al requerimiento solicitado, corresponde gestionar y autorizar de manera excepcional la apertura del sistema de matrícula para la rectificación de matrícula de los estudiantes según el cuadro adjunto, al estar fuera de los plazos establecidos".

"Por lo que, se sugiere a fin de dar procedencia y continuidad con el trámite, debería contarse con el acto resolutivo que autorice la atención al requerimiento presentado en dicho informe, a fin de implementar lo señalado en los párrafos previos, salvo otra opinión".

En consecuencia, se remite el expediente a fin de que, se proceda de acuerdo a la sugerencia formulada en el Informe N° 109-2024-RAIA-DSA-VPA/UNISCJSA, presentada por el responsable de Registro y Archivo de Información Académica y responsable Operador del Sistema Integrado de Gestión Académica Universitario SIGAU de la UNISCJSA en el que sugiere contar con el acto resolutivo que autorice la atención al requerimiento presentado, con el fin de dar procedencia y continuidad con el trámite.

Sin otro particular, dando cumplimiento al Proveído N°569-2024-VPA/UNISCJSA es cuanto informo para los fines pertinentes, siendo propicia la ocasión para reiterar las muestras de mi mayor estima y consideración personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ing. Percy Alex Gomez Morales
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS
DIRECTOR

cc. Archivo
Folios: 06